

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a favorecer el comercio local, servicios personales y hostelería en Tres Cantos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 650755

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de las ayudas los incluidos en el artículo 4 de las Bases Reguladoras y cumplan los requisitos en ellas exigidos.

Segundo. *Objeto.*—Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de empresarios del que realicen su actividad económica bajo alguno de los epígrafes del IAE especificados en estas bases, cuyo centro de actividad radique en el municipio de Tres Cantos con local abierto al público, o que realicen la venta “online” con domicilio fiscal en Tres Cantos.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Aprobadas mediante acuerdo número 460/2022, de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022. A disposición en la sede electrónica: <http://sede.trescantos.es>

Cuarto. *Cuantía.*—Consiste en una ayuda máxima de 2.000 euros para cada solicitante que acredite los gastos recogidos en las bases, con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio para 2022, del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 1008 241 481, por importe total de 100.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Será de veinte días y podrán descargarse la documentación para presentarse a las ayudas a través de la sede electrónica y de la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos: <http://sede.trescantos.es>

Tres Cantos, a 27 de septiembre de 2022.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/18.793/22)

